



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : COOPERATIVA UTRAHUILCA
Demandado : MARIA DEL CARMEN TRUJILLO ROMERO Y OTRO
Radicación : 2020-00742

Atendiendo lo manifestado por los demandados MARIA DEL CARMEN TRUJILLO GARZON y HERNANDO ZAMBRANO CABRERA, mediante escrito que antecede, se tienen por notificados por conducta concluyente del auto que libro mandamiento de pago de fecha 2 de diciembre de 2020, concediéndose los términos de ley con que dispone para pagar y excepcionar a partir del 7 de mayo de 2021, al tenor de lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso.

Ordénese que ejecutoriado este proveído, se computen por secretaría los términos respectivos y pase el proceso al despacho para el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**